

"2019: Año del 70° Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria" LA RIOJA, 30 de mayo de 2019.

VISTO: El expediente 00-05242/2019 y la Ordenanza C.S. N°

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente mencionado en el "Visto" de la presente la consiliaria por el estamento graduado Gisela Flamini eleva a este Cuerpo propuesta de modificación del artículo 2º de la Ordenanza C.S. Nº 144/2001 referente al Régimen de Adscripción.

Que, al respecto el artículo 2º del Régimen de Adscripción establecido en la Ordenanza C.S. Nº 144/2001 expresa: "Admisión: Para ser admitido como adscripto en Cátedras o Proyectos de Investigación el aspirante deberá tener Título de Grado Universitario y tener fijado domicilio real en la Provincia de La Rioja.",

Que, cabe destacar que el aludido artículo excluye a los graduados de las carreras de pregrado.

Que, en relación a ello, la modificación propuesta al artículo 2º de la mencionada Ordenanza en armonía con el artículo 36 de la Ley de Educación Superior reza: Admisión: para ser admitido como adscripto en cátedras o proyectos de investigación el aspirante deberá tener título Universitario de grado o pregrado de igual o superior nivel a aquel en el cual ejerza la adscripción.

Que, en ese sentido, la propuesta tiene como finalidad otorgar la posibilidad de que graduados de las carreras de pregrado a través de la adscripción puedan efectuar el trayecto formativo en docencia, ello en el marco de lo establecido en el artículo 160° del Estatuto Universitario.

Que, atento a las facultades conferidas en el Estatuto Universitario artículo 74° inc. "29" este Consejo Superior reunido en sesión ordinaria N° 4 de fecha 30 de mayo de 2019, previa evaluación de los antecedentes trató el asunto sobre tablas resolviendo aprobar el proyecto de marras.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en general y en particular de lo antes "Visto y Considerado"

ORDENANZA Nº

169

Ab. Gonzalo R. Villach Secrétario Relator Técnico .

Consejo Superior

Presidente Consejo Superior

ic. Fabián A. Cald



"2019: Año del 70° Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria" LA RIOJA, 30 de mayo de 2019.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA ORDENA:

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR el artículo 2º de la Ordenanza C.S. Nº 144/01 "Régimen de Adscripción", el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2°: Admisión: para ser admitido como adscripto en cátedras o proyectos de investigación el aspirante deberá tener título Universitario de grado o pregrado de igual o superior nivel a aquel en el cual ejerza la adscripción.

Disposición Transitoria:

ARTÍCULO 2º: Lo dispuesto en el articulo precedente se aplica a todas las adscripciones en curso y a todas las que se inician a partir de la vigencia de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese; regístrese; publíquese en el digesto digital del Consejo Superior y archívese.

ORDENANZA Nº 1 6 9

Ab. Gonzalo R. Villach Secretario Relator Tecnico

Consejo Superior

Lic Fabian A. Calderon

Presidente Conselo Superior